

RADICACION: 08001315300720230001100  
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADOS: MARCO AUTRELIO DIAZ ALFONSO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada.

Barranquilla, junio 26 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEITITRES (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Dra. EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO, en su calidad de apoderada judicial de MARCO AUTRELIO DIAZ ALFONSO parte demandada dentro del proceso de la referencia, a la parte demandante BANCO DE BOGOTA, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la Dra. EDNA MARINA SANDOVAL SARMIENTO, en su calidad de apoderada judicial de MARCO AUTRELIO DIAZ ALFONSO córrase traslado a la parte demandante BANCO DE BOGOTA por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez